Salto del Guaira, 22 de marzo de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 01/2021. ID Nº 386.457.** DESTINADO PARA ***"PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y TRANSPORTE MUNICIPAL"*, correspondiente al objeto de Gasto 360.** ----------

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

DPTO. U.O.C.
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* ***PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y TRANSPORTE MUNICIPAL.***

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• ***PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y TRANSPORTE MUNICIPAL;*** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por la propia Convocante** y otra institución. (3)
4 - **Precios de potenciales oferentes.** (1)

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

DPTO. U.O.C.
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

CUARO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Descripcion del Producto	Unidad de Medidas	Cantidad	Costo p/Lts	Costo Total	ID Nº 369116	ID Nº 369117	ID Nº 376312	PEROBRAS	SUMATORIA	PROMEDIO
1	Nafta	Lts	26.523	6.960	184.600.080		6.900	6.690	7.290	20.880	6960
2	Gasoil Diesel	Lts	65.000	6.420	417.300.000	6.400		6.100	6.760	19.260	6420
				TOTAL	**601.900.080**						

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente*, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante*. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

DPTO. U.O.C.

Sergio David López Vázquez.
Responsable Interino de U.O.C

CONTRATO Nº 55/2019

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN MEDIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y CAMIONES TUMBAS" ID Nº 369.116. Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 ROYALTIES**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la ***EMPRESA AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA RUC Nº 1178196-3,*** en adelante el Proveedor, domiciliado en Ruta 10 la Residentas km 2 Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Hugo Francisco García Ibarrola con C.I Nº 1.178.196***, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN MEDIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y CAMIONES TUMBAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa *AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA* con RUC Nº 1178196-3 Propietaria Sr. Hugo Francisco García Ibarrola con C.I Nº 1.178.196, para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 56/2019 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN MEDIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y CAMIONES TUMBAS" ID Nº 369.116.** Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 ROYALTIES**, por un valor de Gs: **149.529.600 (ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintinueve mil seiscientos guaraníes)**. ------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el *ID Nº* 369.116 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 56/2019 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según *Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1371/2019*, ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

Hugo F. García Ibarrola

AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA TELEFAX. 595 46 242 036 RUTA 10 - KM2 - SALTO DEL GUAIRA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de combustible para uso en medios del transporte escolar y camiones tumbas con ID: 369116									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	23.364	AXION	PETROPAR	6.400	149.529.600
Precio Total									149.529.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **149.529.600 (ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintinueve mil seiscientos guaraníes).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: A partir de 1 día después de la firma del contrato, en bocas de expendio habilitadas por el proveedor. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA TELEFAX. 595 46 242 036 RUTA 10 - KM2 - SALTO DEL GUAIRA

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA
De: Hugo Francisco García Ibarrola
Proveedor

AXION SERVICENTRO
SALTO DEL GUAIRA
TELEFAX. 595 46 242 036
RUTA 10 - KM2 - SALTO DEL GUAIRA

CONTRATO Nº 55/2019

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO EN DESMALEZADORAS, CORTA CESPED, Y EQUIPOS DE FUMIGACION" ID Nº 369.117. Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 ROYALTIES**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la ***EMPRESA AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA RUC Nº 1178196-3,*** en adelante el Proveedor, domiciliado en Ruta 10 la Residentas km 2 Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Hugo Francisco García Ibarrola con C.I Nº 1.178.196***, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO EN DESMALEZADORAS, CORTA CESPED, Y EQUIPOS DE FUMIGACION"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa *AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA* con RUC Nº 1178196-3 Propietaria Sr. Hugo Francisco García Ibarrola con C.I Nº 1.178.196, para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2019 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO EN DESMALEZADORAS, CORTA CESPED, Y EQUIPOS DE FUMIGACION" ID Nº 369.117.** Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 ROYALTIES**, por un valor de Gs: 118.962.900 (ciento dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil novecientos guaraníes). ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el *ID Nº* 369.117 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 57/2019 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según *Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1370/2019,* ----------

AXION SERVICENTRO
SALTO DEL GUAIRA
TELEFAX. 595 46 242 036
RUTA 10 - KM2 - SALTO DEL GUAIRA

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA • INTENDENCIA •

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisicion de combustible para uso en desmalezadoras,corta cesped, y equipos de fumigacion con ID: 369117									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	17.241	AXION	PETROPAR	6.900	118.962.900
Precio Total									118.962.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: 118.962.900 (ciento dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil novecientos guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: A partir de 1 día después de la firma del contrato, en bocas de expendio habilitadas por el proveedor. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

AXION SERVICENTRO
SALTO DEL GUAIRA
TELEFAX. 595 46 242 036
RUTA 10 - KM2 - SALTO DEL GUAIRA

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · INTENDENCIA ·

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA
Dr. Hugo Francisco García Ibarrola
Proveedor

AXION SERVICENTRO
SALTO DEL GUAIRA
TELEFAX. 595 46 242 036
RUTA 10 - KM2 - SALTO DEL GUAIRA

CONTRATO N° 09/2020

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ID: 376312.

*Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE, domiciliada en Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. DIEGO RIVEROS G., INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS, SECRETARIO GENERAL con Cedula de Identidad Nº 3.666.294, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7, domiciliada en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS, con Cédula de Identidad N° 1.685.688, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376312.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de Caacupé, la adjudicación fue realizada mediante Resolución IM N° 15.027/2020 y Resolución Junta Municipal N° 1020/2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Licitación por Concurso de ofertas N° 01/2020 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" - Id N° 376312

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					G.A TRANSPORTE Y SERVICIOS	
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
	LOTE 1					
1	GASOIL DIESEL TIPO III	Litros	22.500	45.000	5.180	233.100.000
2	GASOIL DIESEL TIPO I	Litros	22.500	45.000	6.100	274.500.000
3	NAFTA RON 95	Litros	500	1.000	6.690	6.690.000
4	NAFTA RON 90	Litros	7.000	14.000	5.890	82.460.000
5	NAFTA RON 85	Litros	1.000	2.000	4.950	9.900.000
	TOTAL LOTE 1:					606.650.000
	LOTE 2					
6	ACEITE 40 SUELTO 1 LITRO	Litros	50	100	17.000	1.700.000
7	FLUIDO DE FRENO 500 ML	Litros	10	20	24.000	480.000
8	FLUIDO DE FRENO 500 ML	Litros	40	80	22.500	1.800.000
9	ACEITE HIDRAULICO 68 DE 5 LITROS	Litros	200	400	80.000	32.000.000
10	ACEITE HIDRAULICO PARA DIRECCION 1 LITRO	Litros	50	100	20.000	2.000.000
11	ACEITE 25W60 LITROS	Litros	10	20	25.000	500.000
12	ACEITE 15W40 20 LITROS	Litros	10	20	350.000	7.000.000
13	ACEITE HIDRAULICO 68 DE 20 LITROS	Litros	10	20	380.000	7.600.000
14	ACEITE 10W30 DE 20 LITROS	Litros	3	6	350.000	2.100.000
15	AGUA DESTILADA TSG 5 LITROS	Litros	100	200	8.000	1.600.000
16	REFRIGERANTE PARA RADIADOR 3,8 LITROS	Litros	10	20	23.000	460.000
17	REFRIGERANTE PARA RADIADOR TSG 5 LITROS	Litros	10	20	18.000	360.000
18	ACEITE 2T 500 ML	Litros	100	200	12.000	2.400.000
19	GRASA 20 KG	Litros	10	20	350.000	7.000.000
20	ACEITE 90 DE 20 LITROS	Litros	10	20	390.000	7.800.000
21	ACEITE 140 DE 20 LITROS	Litros	10	20	380.000	7.600.000
22	ACEITE 40 DE 1 LITRO	Litros	25	50	15.000	750.000
23	ACEITE 15W40 DE 1 LITRO	Litros	25	50	25.000	1.250.000
24	ACEITE 40 LITRO	Litros	10	20	25.000	500.000
	TOTAL LOTE 2:					84.900.000
	TOTAL LOTE 1 Y 2:					691.550.000

Total: Gs. 691.550.000 (Guaraníes seiscientos noventa y un millones quinientos cincuenta mil)

G.A Transporte & Servicios S.A.
RUC N° 80103284-7
Caacupé - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2020 y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La recepción de la provisión de combustibles será por medio de Tarjetas magnéticas por lo que el oferente deberá contar con dicho sistema a fin de cumplir con el Art. 342 Decreto N°1145/19 posterior a la firma del contrato. Las ordenes de combustibles serán entregados a los responsables de cada vehículo de lunes a viernes de 07:00 hs. Hasta las 14:00 hs. Los sábados de 07:00 hs hasta las 11:00 hs. En la Secretaría General de la Institución Municipal. Los montos a autorizar serán en guaraníes. Los combustibles serán entregados únicamente con la presentación de las tarjetas magnéticas correspondientes.----------

FORMA DE PAGO: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago por los bienes objeto de la presente contratación será A PLAZOS en el rubro 360 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2020. Una vez entregado los bienes se deberá presentar por mesa de entrada de la Institución los siguientes documentos: **Pedido de Pago, Copia de Recepción de bienes, Informe de uso Diario emitido por el Sistema de Control de uso de Combustible, Factura crédito, Cumplimiento tributario, Último pago de IVA, (Al momento del cobro, presentar recibo legal).**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se deberá presentar a mas tardar a los 10 días de la firma del contrato La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguro.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Salto del Guaira, 19 de marzo del 2021.

Señor/es:
PETROBRAS KM 2 – Salto del Guairá
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la **"PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO DE MAQUINARIAS Y TRANSPORTE"**, ID Nº 396.457, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la adquisición de dicho insumo, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

PETROBRAS

RUTA 3 KM 2 - SALTO DEL GUAIRÁ - CANINDEYÚ

Salto del Guaira, 05 de abril de 2021

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. **"PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO DE MAQUINARIAS Y TRANSPORTE"**, ID Nº 396.457.

Item	Descripcion del Producto	Unidad de Medidas	Cantidad	Costo p/Lts	Costo Total
1	Nafta	Lts	26.523	7.290	193.352.670
2	Gasoil Diesel	Lts	65.000	6.760	439.400.000
				TOTAL	632.752.670

PUENTE SALTO S.A.
RUC: 80068924-6
Tel.: 047230209 / 0482242036

Silvana Garcia.